



Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lúcar de fecha 28/11/2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir diversas plazas mediante el sistema de concurso de méritos, se adjuntan bases reguladoras que regirán la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DIVERSAS PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LÚCAR (ALMERÍA). (DECRETO Nº 26-05-2022, CORRECCIÓN ERRORES DE 09-06-2022) PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección, mediante la celebración de concurso de méritos, para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. NºR.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 1/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





temporalidad en el empleo público dentro del marco general de ejecución de la oferta pública de empleo aprobada por Resolución de la Alcaldía de 26-05-2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de 31 de mayo de 2022, con corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 113 de 14-06-2022 que en lo correspondiente al sistema de provisión de concurso de méritos, se detalla a continuación.

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR (ALMERÍA)

PERSONAL FUNCIONARIO:

| GRUPO/SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | PLAZAS | VACANTES | FECHA DE ADSCRIPCIÓN |
|----------------|----------------|--------------------|-------------------------|----------|----------------------|
| C2 | Administración | Auxiliar | Auxiliar Administrativo | 1 | 09/03/2009 |
| C2 | Administración | Auxiliar | Auxiliar Administrativo | 1 | 18/01/2001 |
| C2 | Administración | Nuevas Tecnologías | Apoyo Administrativo | 1 | 01/09/2006 |
| C2 | Administración | Promotor Cultural | Apoyo Administrativo | 1 | 01/07/2001 |

PERSONAL LABORAL:

| GRUP. DE CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA LABORAL DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | VACANTES | JORNADA | FECHA DE ADSCRIPCIÓN |
|------------------------|--|----------|-----------|----------------------|
| C1 | Técnico en Educación Infantil | 1 | | 10/10/2005 |
| C2 | Auxiliar Biblioteca | 1 | Media | 01/09/2006 |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | 1 | Media | 02/03/2011 |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | 1 | 75% (3/4) | 29/10/2009 |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | 1 | Media | 11/07/2002 |

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. N.ºR.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 2/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| | | | | |
|----|---------------------------------|---|--|------------|
| AP | Operario de Servicios Múltiples | 1 | | 01/09/2017 |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | 1 | | 08/01/2015 |

TERCERA.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS/AS LOS/LAS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, los/las aspirantes, deberán cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

Las titulaciones exigidas según el grupo/subgrupo profesional al que opta serán:

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, N°1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. N°R.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 3/17 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



PERSONAL FUNCIONARIO:

| GRUPO/ SUBGRUPO | PLAZA | TITULACIÓN EXIGIDA |
|--------------------|--|---|
| C2 | Auxiliar Administrativo | Graduado en ESO, Graduado Escolar FP1 o equivalente |
| C2 | Auxiliar Administrativo | Graduado en ESO, Graduado Escolar FP1 o equivalente |
| C2 | Apoyo Administrativo /Nuevas Tecnologías | Graduado en ESO, Graduado Escolar FP1 o equivalente |
| C2 | Apoyo Administrativo /Promotor Cultural | Graduado en ESO, Graduado Escolar FP1 o equivalente |

PERSONAL LABORAL

| GRUPO/ SUBGRUPO | PLAZA | TITULACIÓN EXIGIDA |
|--------------------|---------------------------------|--|
| C1 | Técnico en Educación Infantil | Bachillerato o F.P. 2º Grado o equivalente. |
| C2 | Auxiliar Biblioteca | Graduado en ESO, Graduado Escolar FP1 o equivalente |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. (Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. (Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. (Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. (Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) |

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. N°R.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|--|---|---------------------|
| OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Firmado Por | Página | 4/17 |
| Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | | |
| Observaciones | | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |



| | | |
|----|---------------------------------|--|
| | | Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) |
| AP | Operario de Servicios Múltiples | No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo. (Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) |

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS ASPIRANTES.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lúcar (Almería), y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de ese Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Lúcar (Almería) deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@lucar.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo para la provisión de plazas (poner el nombre de la plaza a la que se opta) por estabilización de empleo temporal. Ayuntamiento de Lúcar (Almería), indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento de Lúcar (Almería) en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 5/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección <https://www.lucar.es> insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El extracto de la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial del Estado deberá contener denominación de la escala y subescala para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lúcar (Almería) con dirección <https://www.lucar.es>, con excepción de la resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las personas aspirantes presentarán una solicitud de participación para cada convocatoria a la que deseen concurrir.

En caso de querer ejercitar su derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración o que hayan sido elaborados por cualquier otra administración, recogido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, solo podrán ser aportados por esta Administración los documentos elaborados por este Ayuntamiento de Lúcar (Almería), debiendo indicarlo de forma expresa. En la actualidad no está disponible el acceso a las bases de datos de otras Administraciones Públicas.

Por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los/as aspirantes deberán abonar la cantidad que corresponda a la categoría de la plaza convocada, que será la siguiente:

A1: 60 €, A2: 55€, C1: 45€, C2: 40€, E: 35€

Dichas tasas se abonarán a través de transferencia bancaria a los números de cuenta de CAJAMAR: **ES80 3058 0018 8527 3210 0017** O DE UNICAJA: **ES51 2103 5880 5204 6000 0032**

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, N°1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. N°R.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 6/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Los derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de la cantidad correspondiente supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 3 (apartados a, b y e) son las siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En el trámite de presentación de la solicitud habrán de relacionarse los méritos alegados por los/las interesados/as, en el apartado "Documentación/Autobaremo". Las puntuaciones generadas en dicho documento solo tienen valor informativo para el aspirante.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lúcar (dirección <https://www.lucar.es>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lúcar.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lúcar (<https://www.lucar.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.lucar.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. NºR.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 7/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El sistema de selección de los aspirantes será CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso de los méritos alegados. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal. La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de

| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lúcar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 8/17 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





100 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

1).- MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo 90 puntos

A.- El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria; de cada una de las plazas a las que se optan en el Ayuntamiento de Lúcar; a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 90 puntos.

B.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2).- OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso - Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso.

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. NºR.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 9/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

3).- CALIFICACIÓN.

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 100 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada apartado del baremo de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- 1.- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería).
- 2.- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería)
- 3.- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

4).- JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en la base séptima será la siguiente:

4.1.- Para acreditar la experiencia profesional:

En plaza o puesto de igual o similar contenido dentro del ámbito de la Administración Pública:

- Certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:
 - Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
 - Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

En cuanto a los méritos profesionales, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con los de la plaza a que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a la mencionada plaza o puesto

4.2. Para acreditar otros méritos:

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia expedido por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas.
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el/la aspirante.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. N.ºR.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 10/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lúcar, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Excmo. Ayuntamiento de Lúcar, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- a) Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- c) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- d) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta. Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.


DÉCIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. NºR.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lúcar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 11/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |






Administrativo de Almería a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, N°1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F.:P-0406100-H. N°R.E.L.:01040617.e.mail: ayuntamiento@lucar.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 | |
| Observaciones | | Página | 12/17 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

ANEXO I
INSTANCIA

Expediente nº: 2022/406140/900-021/00001

Anexo I. Instancia

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|--|-----------|-----|--------------------|
| Nombre y Apellidos | | | NIF |
| Dirección | | | |
| Código Postal | Municipio | | Provincia |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |
| Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | | | Grado: |
| Expone | | | |
| Que enterado/a de la convocatoria del Proceso Selectivo para la provisión de una plaza de _____ en el municipio de Lúcar (Almería) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de 31 de mayo de 2022, con corrección de errores publicada en Boletín Oficial de la Provincia n.º.113 de 14/6/2022 y cumpliendo los requisitos exigidos en dicha convocatoria. | | | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | |
|---|---------|
| Tipo de persona | |
| <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica | |
| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
| Poder de representación que ostenta | |
| La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. | |

| DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | |
|-----------------------------------|--|
| Medio de Notificación | |

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lúcar | |
| Observaciones | Página | 13/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |



| | | | |
|---|------------------|------------------|---------------------------|
| <input type="checkbox"/> Notificación Electrónica | | | |
| <input type="checkbox"/> Notificación postal | | | |
| Dirección | | | |
| Código Postal | Municipio | Provincia | |
| | | | |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |
| | | | |

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de 31 de mayo de 2022, con corrección de errores publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº.113 de 14/6/2022, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____ (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento de Lúcar <https://www.lucar.es>.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

MANIFIESTA: reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que, en caso de superar el proceso selectivo y ser propuesto para su nombramiento, los acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lúcar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 14/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



DOCUMENTACION APORTADA

1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia de las titulaciones exigidas y resto de méritos a valorar en el concurso.
3. Impreso de autobaremación.
4. Fotocopia del resguardo de tener abonadas las tasas.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En, _____ a _____ de _____ de 2022.

El solicitante,

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCION DE CONTRATO, INTERES PUBLICO, OBLIGACION LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.lucar.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 15/17 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ANEXO II
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

Expediente nº: 2022/406140/900-021/0001

Anexo II. Hoja de Autobaremación

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021)

(Todos los datos deben ser acreditados documentalmente y acompañados a la solicitud)

Nombre y Apellidos:

.....

D.N.I.

Plaza a la que se opta:

.....

| 1.- MÉRITOS PROFESIONALES. MÁXIMO 90 PUNTOS | PUNTUACIÓN |
|--|--------------------------------------|
| A.- El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria de cada una de las plazas a las que se opta, en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería), a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 90 puntos. | Nº de meses: Puntuación Total: |
| B.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos. | Nº de meses: Puntuación Total: |
| TOTAL PUNTUACIÓN EN MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 90 PUNTOS) | |
| 2.- OTROS MERITOS. MÁXIMO 10 PUNTOS | |
| A.-Por la participación como asistente: 1.- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso 2.- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso B.- Por la participación como docente: 1.- Cursos de hasta 29 horas:0,40 puntos por curso 2.- Cursos de 30 a 100 horas: 1 punto por curso 3.- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso | |
| TOTAL PUNTUACIÓN EN OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS) | |
| Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo. Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo. | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 16/17 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | |
|---|--|
| | |
| TOTAL AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS) | |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OwmeNDQjmZH5vE15rxB+cQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar | Firmado | 13/12/2022 13:29:10 |
| Observaciones | | Página | 17/17 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OwmeNDQjmZH5vE15rxB%2BcQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

